

**Escrito de reiteración de queja registrada el 03/10/2025 con número de entrada 25098838.**

Federación Plataforma Trans  
Calle Orfila 8, 2ºD. 41003. Sevilla  
NIF: G90293853  
Correo electrónico: info@plataformatrans.es

**AL DEFENSOR DEL PUEBLO, DON ÁNGEL GABILONDO PUJOL**

**Asunto: Reiteración de queja y solicitud de respuesta motivada incumplimiento Ley 4/2023.**

Dña. Mar Cambrollé Jurado, en calidad de presidenta de la Federación Plataforma Trans, federación estatal que agrupa a la mayor parte de colectivos trans del territorio español y ostenta la máxima representatividad del colectivo trans en el Estado, con plena legitimación para la defensa de los derechos de las personas trans, así como vocal en materia trans en el Consejo de Participación de las Personas LGTBI, comparece y como mejor proceda en Derecho,

**EXPONE**

Primero. Que con fecha 03/10/2025, esta parte presentó ante esa Institución queja formal relativa al incumplimiento del mandato legal contenido en la Disposición final decimonovena de la Ley 4/2023, por la falta de desarrollo reglamentario de los procedimientos de adecuación documental de personas trans migrantes, dirigida al Gobierno y al Ministerio del Interior.

Segundo. Que, habiendo transcurrido más de tres meses desde la presentación de dicha queja, y no constando contestación, admisión a trámite ni respuesta motivada alguna, esta parte no ha recibido comunicación oficial por parte del Defensor del Pueblo sobre el estado del expediente.

Tercero. Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, reguladora del Defensor del Pueblo, y en particular a lo dispuesto en sus artículos 17, 18 y concordantes, esa Institución tiene el deber de informar a la persona interesada sobre la admisión a trámite de la queja y, en todo caso, de dar respuesta expresa y motivada, no siendo admisible el silencio institucional.

Cuarto. Que la falta de respuesta prolongada genera una situación de indefensión y resulta especialmente grave tratándose de una queja relativa a la vulneración de derechos fundamentales de un colectivo en situación de especial vulnerabilidad, como son las personas trans migrantes.

Por todo lo expuesto,

## **SOLICITA**

Primero. Que se tenga por presentado este escrito de reiteración, dejándose constancia en el expediente correspondiente.

Segundo. Que se informe de manera expresa si la queja presentada con fecha 03/10/2025 ha sido admitida a trámite, así como del estado actual de su tramitación.

Tercero. Que, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/1981, se emita y notifique a esta parte respuesta motivada a la queja presentada, pronunciándose sobre el fondo de la misma o, en su caso, sobre las razones de su eventual archivo.

Cuarto. Que se tenga en cuenta la urgencia e interés público de la cuestión planteada, por afectar al ejercicio efectivo de derechos reconocidos legalmente y al principio de igualdad y no discriminación.

En Madrid, a 6 de enero de 2026.

Fdo.:  
**Mar Cambrollé Jurado**  
Presidenta  
**Federación Plataforma Trans**